	<b>SOLICITUD EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES</b>	CODIGO: FR.289
		VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 02/10/2018
		Página 1 de 2

Señores  
**CEO - COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**  
 Carrera 7 No. 1N - 28 Edificio Edgar Negret  
 Popayán

**Asunto:** Solicitud de exención de la contribución que trata el numeral 5 del artículo 89 de la Ley 142 de 1994.

Cordial saludo.


Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, identificado (a) con NIT \_\_\_\_\_, calidad que acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y considerando lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1430 de 2010, que modifica el artículo 211 del Estatuto Tributario, reglamentado por el Decreto 2860 de 2013, que establece en el artículo 4° los requisitos exigidos para aplicación del beneficio tributario de la exención de contribución de solidaridad:

Artículo 4° del Decreto 2860 de 2013:

**“ARTÍCULO 4o. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LA EXENCIÓN DE LA SOBRETASA.** Para la aplicación de la exención prevista en el inciso 3 del parágrafo 2o del artículo 211 del Estatuto Tributario, el usuario industrial debe radicar la respectiva solicitud ante la empresa prestadora del servicio de eléctrica la cual debe reportar esta información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con los formularios que se establezcan para tales efectos, **anexando el Registro Único Tributario (RUT) y el o los Números de Identificación de Usuario (NIU).**

**PARÁGRAFO 1o.** La solicitud del beneficio tributario debe presentarse por escrito ante el prestador del servicio público de energía eléctrica, **adjuntando el Registro Único Tributario (RUT), que debe incluir la información necesaria que identifique las sedes del mismo, así como certificación en la que conste la relación de los NIU de las sedes en las que se desarrolla la actividad principal del usuario solicitante, la cual debe corresponder con los Códigos 011 a 360, 581 y 411 a 439 de la Resolución 000139 de 2012, expedida por la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El RUT debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la solicitud”.**

Comedidamente solicito la aplicación del beneficio tributario para los siguientes números de productos/contratos asociados a los inmuebles respecto de los cuales se solicita el beneficio.

	<b>SOLICITUD EXENCIÓN DE CONTRIBUCIONES</b>	CODIGO: FR.289
		VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 02/10/2018
		Página 2 de 2

\_\_\_\_\_  
(No. Producto/ Contrato del servicio al que hace referencia)

### NOTIFICACIONES

De manera libre y voluntaria autorizo (SI\_\_\_\_/NO\_\_\_\_) a la CEO - COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., para realizar la notificación electrónica de la respuesta empresarial que corresponda al derecho de petición a la dirección electrónica \_\_\_\_\_, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

En caso de diligenciar los siguientes campos, se entenderá que no autoriza la notificación electrónica

Recibiré las citaciones para la notificación personal de la decisión en la dirección: \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_; teléfono \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Anexo:**

- Facturas de energía de los predios para los cuales realiza la solicitud
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Copia del certificado de existencia y representación legal
- Certificación en la que conste la relación de los NIU (productos) de las sedes en las que se desarrolla la actividad principal del usuario solicitante, la cual debe corresponder con los Códigos 011 a 360, 581 y 411 a 439 de la Resolución 000139 de 2012, expedida por la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)
- Registro Único Tributario RUT (Hoja Principal)
- RUT (Hoja Establecimientos)<sup>1</sup>

\_\_\_\_\_  
<sup>1</sup> El RUT debe ser generado o expedido con una fecha de antelación no superior a 30 días, de la fecha de presentación de la solicitud.